

TRIBUNALSUPERIORDEJUSTICIA DELACIUDADAUTONOMADEBUENOSAIRES

Resolución del TSJ

T . T	•			
IN	11	m	$\alpha \mathbf{r}$	o:
Τ.	u	ш	L	v.

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba una contratación de servicios profesionales con el Lic. Martelli

Visto: los Expedientes Electrónicos EX-2020-12407-JUS-DGA y EX-2022-6217-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En los legajos electrónicos del Visto se documentan las acciones para la contratación del licenciado Eduardo Martelli, cuyo objeto es la realización de actividades de asesoramiento a la Presidencia del Tribunal en particular a los fines de actuar como interlocutor en la implementación del Sistema EJE; así como también para colaborar en la elaboración de una estructura optimizada de la Dirección de Informática y Tecnología.

Los señores jueces han abordado la propuesta y han decidido aprobar la contratación, así como autorizar a la Presidencia para que el consultor le brinde asesoramiento en la materia señalada.

El área Contaduría tomó intervención y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 del presupuesto 2022.

La Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el proyecto de contrato y solicitó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, como se aprecia en los IF-2022-6225/6304-TSJ-DCOMPRAS.

El inciso b) del artículo 4° de la ley nº 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2020-6329-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello:

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con el licenciado Eduardo Martelli, CUIT nº 20-12046106-1, en carácter de consultor en materia de sistemas informáticos y

tecnológicos, por un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 2.742.000.-), por el plazo comprendido entre el 1º de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022, a efectivizarse en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de CUATROCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL PESOS (\$ 457.000), pagaderas contra la conformidad emitida por la Presidencia del Tribunal.

- 2. El objeto de la contratación que se aprueba por el apartado precedente es:
 - asesorar en implementación del alcance de los servicios de soporte del sistema EJE para el corriente ejercicio, en el marco del Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema IURIX firmado el 22 de diciembre de 2020, a cuyo fin deberá actuar como interlocutor del Tribunal. Ello incluirá el relevamiento de los desarrollos requeridos por el Tribunal, su estado de ejecución, y los que deben encararse para alcanzar un funcionamiento satisfactorio del EJE.
 - asesorar sobre la migración del sistema SADE a su nueva versión GDE y a su implementación en funcionalidades tales como el proceso de compras y los trámites a distancia (TAD).
 - 3. realizar un seguimiento del Plan Anual de la DIT, con especial énfasis en la reducción del número de aplicaciones que se mantienen en la actualidad.
- 3. El consultor prestará sus servicios profesionales en carácter de asesor de la Presidencia del Tribunal en el desarrollo de las tareas enunciadas en el apartado 2.
- 4. Autorizar al Director General de Administración Adjunto a la suscripción de los contratos, y a fijar las demás condiciones de la contratación.
- 5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 del presupuesto vigente.
- 6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.